



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°433-2018-MPLC/A

Quillabamba, 16 de agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

**VISTO;** El Informe N°177-2018-CTyCP-UP-DPP-MPLC/WGQ del Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, Informe Legal N° 1355-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 02-2018/P-CE-“KA” del Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Kimbiri Alto; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, norma el Proceso de Elección democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 132° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo único de la Ley N° 30305- Ley de Reforma de los artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre Denominación y no Relección inmediata de autoridades de los gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que los Alcaldes y Regidores, son elegidos por sufragio directo, por un periodo de cuatro (4) años. No hay relección inmediata para los alcaldes;

Que, mediante Oficio N° 02-2018/P-CE-“KA” el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Kimbiri Alto, comunica sobre el proceso electoral que se viene dando en el Centro Poblado de Kimbiri Alto, informando que el Presente Alcalde del Centro Poblado viene postulando a la relección con la lista del Movimiento Independiente Juntos Por el Desarrollo de Kimbiri Alto, con el símbolo de la Casita, siendo liderado por el señor Floreano Lázaro Pacheco Gutiérrez;

Que, a través del Informe Legal N° 1355-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que mediante Resolución de Alcaldía se declare Improcedente la postulación a la Alcaldía de la Municipalidad del Centro Poblado de Kimbiri Alto del señor Floriano Lázaro Pacheco Gutiérrez, del Movimiento Independiente “Juntos por el Desarrollo de Kimbiri Alto, por encontrarse prohibida su relección inmediata de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR, IMPROCEDENTE** la postulación a la Alcaldía de la Municipalidad del Centro Poblado de Kimbiri Alto al señor **FLORIANO LÁZARO PACHECO GUTIÉRREZ**, del Movimiento Independiente “**Juntos por el Desarrollo de Kimbiri Alto**” de la Jurisdicción del Distrito de Kimbiri de la Provincial La Convención, Departamento del Cusco; por encontrarse prohibida su relección inmediata de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, comunicar la presente resolución al Comité Electoral del Centro poblado de Kimbiri Alto de la jurisdicción del distrito de Kimbiri y al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Kimbiri Alto señor Floriano Lázaro Pacheco Gutiérrez.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

WAM/amo  
C.C  
Alcaldía.  
G.M.  
OCPYCT (03)  
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
Econ. **WILFREDO ALAGON MORA**  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25094861